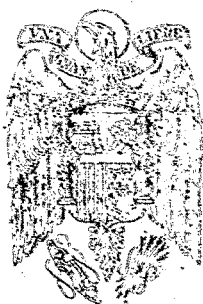


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY

Requieren las funciones de mando de las Prisiones provinciales y centrales un conjunto complejo de cualidades en las personas que lo ejercen, tanto por el volumen actual del problema penitenciario cuanto por la especialidad de la misión encomendada a los funcionarios de Prisiones, como organizadores y mantenedores del régimen de las mismas. Esta misión supone, esencialmente, un conocimiento exacto de la disciplina, una preparación profesional que permita llevar a la práctica los principios de orden religioso, jurídico y social que culminan en la institución de la "Redención de Penas por el Trabajo", un sentido profundo de la iniciativa y de la responsabilidad y, en suma, una diversidad de condiciones morales, culturales y físicas que dan carácter de gran trascendencia a la selección del personal directivo de las Prisiones. Estas consideraciones aconsejan la solución que por la disposición presente se adopta, consistente en encomendar estas funciones a Oficiales provisionales del Ejército que, siendo Letrados o que pudiendo serlo en tiempo breve, completen luego su formación con las específicas enseñanzas penitenciarias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero.—Se convoca concurso entre oficiales provisionales, de complemento y honoríficos del Ejército para cubrir cien

plazas de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones, dotada cada una de ellas con el sueldo inicial de siete mil doscientas pesetas anuales.

Artículo segundo.—Podrán presentarse a este concurso los oficiales de las expresadas escalas que hayan prestado seis meses, por lo menos, de servicio activo en el frente, que tengan cumplidos veintitrés años de edad y que posean el Título de Doctor o Licenciado en Derecho o, en su defecto, hayan aprobado los tres primeros años de la carrera o nueve asignaturas de la misma, quedando obligados, en ese caso, a terminar sus estudios y obtener el Título en el plazo de los tres años posteriores a su ingreso en el Cuerpo.

Artículo tercero.—Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Dirección general de Prisiones dentro del término de los treinta días naturales siguientes al de la publicación de esta Ley en el *Boletín Oficial del Estado*, y habrán de acompañarse a ellas los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones exigidas por el artículo precedente, así como los que justifiquen las demás circunstancias que convenga alegar a los interesados.

Artículo cuarto.—El Ministerio del Ejército hará la calificación de los concursantes con arreglo a las mismas normas establecidas para su ingreso en las Academias Militares, remitiéndola al de Justicia; y después de colocados los solicitantes por el orden de puntuación señalado por aquel Ministerio, serán oportunamente nombrados, con carácter provisional, los que obtengan los cien primeros lugares para cubrir las plazas vacantes de la categoría de entrada y sucesivas que existan en la citada Sección Técnico-directiva.

Artículo quinto.—Durante el

primer año de sus servicios en activo quedarán los funcionarios así nombrados sujetos a la calificación de su conducta y aptitud para el cargo, siendo causa de eliminación definitiva la conceptuación anual de "deficiente".

Asimismo, deberán cursar en la Escuela de Criminología u Organismo que la sustituya, y en el tiempo y forma que oportunamente se señale, los estudios que se determinen para completar su formación profesional, previa la terminación de los de la carrera de Derecho por quienes en la actualidad no posean el Título de Licenciado.

Cumplidos los requisitos que se anejan en este artículo, serán definitivamente confirmados en el cargo los nombrados, y consolidarán todos sus derechos en la repetida escala directiva del Cuerpo de Prisiones por el orden de Escalafón que resulte de la puntuación alcanzada en el concurso.

Artículo sexto.—Por la Dirección general de Prisiones se dictarán las disposiciones que requiera el cumplimiento de lo ordenado en esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

(Del *Boletín Oficial* núm. 32)

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO

Para dotar los Establecimientos penitenciarios del personal de vigilancia que en crecido número exige la amplitud del problema actual, se considera lo más adecuado acudir a la selección de

Guardianes entre individuos de la Guardia Civil, Carabineros y demás Cuerpos armados del Estado, cuyo sistema ofrece la doble ventaja de llevar al servicio de las Prisiones funcionarios en quienes el conocimiento de la disciplina y su habitual práctica representen una garantía de acierto en el desempeño del cargo, y la de producir menor gasto sus remuneraciones por reducirse a una retribución sobre sus haberes de retiro.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convoca concurso entre individuos y clases de la Guardia Civil, Carabineros y demás Cuerpos armados del Estado para la provisión de ochocientas plazas de Guardianes de Prisiones, cuya dotación anual se fija en dos mil pesetas, más derecho a plus de alimentación, compatibles con los haberes pasivos que como retirados les correspondan.

Artículo segundo.—A este concurso podrán concurrir los individuos y clases de los expresados Cuerpos e Institutos que se encuentren actualmente en servicio activo con derecho a obtener retiro y hayan cumplido los cuarenta y cinco años de edad.

Los concursantes deberán dirigir sus instancias a la Dirección general de Prisiones, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la publicación de esta Convocatoria, acompañando los justificantes que acrediten cumplir las dos condiciones mencionadas.

Artículo tercero.—Una vez declarada la admisión al concurso de los peticionarios serán éstos

colocados por riguroso orden de antigüedad sin defectos, cuya calificación deberán enviar las Inspecciones generales y Centros directivos respectivos a este Ministerio, "Dirección general de Prisiones".

Artículo cuarto.—Los ochocientos solicitantes que obtengan los primeros puestos en dicha calificación serán nombrados Guardianes de la clase antes citada, previa la obtención a su instancia del retiro militar.

Artículo quinto.—Después de transcurridos cinco años desde su ingreso, los Guardianes así nombrados podrán concursar plazas de Oficiales de la Sección Técnico-auxiliar del Cuerpo de Prisiones, siempre que cumplan las condiciones impuestas por el apartado segundo de la Orden de veintiocho de junio de mil novecientos treinta y nueve (*Boletín Oficial del Estado* del dieciséis de julio siguiente).

Artículo sexto.—La Dirección general de Prisiones dictará las normas necesarias para el cumplimiento de lo prevenido en esta Convocatoria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTERAN BILBAO EGUILA

(Del *Boletín Oficial* núm. 32)

Secretaría general

CONCURSOS

Varias armas

Para cubrir la vacante de oficial jefe de la sección de Motoristas de la Es-

cuela de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, que figura en la plantilla de la Casa Militar, se abre concurso entre los oficiales subalternos de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército e Institutos armados que lo deseen, y que, además de haber adquirido méritos en la pasada campaña, estén en posesión de amplios conocimientos técnicos en mecánica, sepan conducir los citados vehículos y hayan prestado servicio en unidades motorizadas.

Los interesados dirigirán sus instancias debidamente informadas al General Jefe de la mencionada casa militar, en un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden en el *DIARIO OFICIAL*, acompañadas de una declaración jurada de sus servicios y de cuantos certificados acrediten reunir las aptitudes que antes se mencionan.

Madrid, 2 de febrero de 1940.

VARELA

PLANTILLAS

Se modifican las plantillas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, publicadas en el *DIARIO OFICIAL* número 9 de fecha 7 de octubre próximo pasado, a tenor de la que se inserta a continuación, consignándose además, los bases a las que ha de sujetarse la formación de la escala de aspirantes entre las clases e individuos de la Guardia Civil, para ser destinados a la compañía y sección de Caballería de este Instituto que presta sus servicios en la mencionada Casa Militar.

Madrid, 3 de febrero de 1940.

VARELA

Plantilla de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado

	General de División	General de Brigada	JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS										SUB-OFICIALES		TROPAS										
			Coronel	Teniente coronel	Comandantes	Capitanes	Subtenientes	Veterinario segundo	Capitanes médicos	Jefes de cuartel Arma o Cuerpo	Oficiales 2.º de O. M.	Kadetes	Real	Sargentos	Brigadas	Cabos	Cornetas y trompetas	Tambores	Soldados de primera	Soldados de segunda	Total				
CUARTEL GENERAL																									
Jefatura (A)	1																								
Ayudantes de Ordenes de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado																									
Ayudantes de campo de los Generales primero y segundo Jefes																									
Secretaría de la Casa Militar (B)																									
Pagaduría																									
Tropas (C)																									
P. M. de Mando			(h) 1		(g) 2	(h) 2	(h) 1	1	2					9	(p) 8	(i) 2	2		(k) 1		(l) 1	2			
P. M. Administrativa					(u) 1	(h) 3	(g) 1							5											
Batallón de Infantería de la Guardia (D)																									
P. M. del Batallón				1		1		(q) 1						3	1	(o) 1	2		(s) 6	(t) 1		(u) 6	(v) 7	20	
Banda de Música								1	3					4	1	(q) 7	8		30	10	5	6	154	205	
Una compañía de fusileros														3	1	7	8		30	10	5	6	154	205	
Otra compañía de idéntica composición														3	1	7	8		30	10	5	6	154	205	
Compañía afectada de fusileros marroquíes							1	3						5	1	(z) 9	10	(a) 1	25	b) 4	c) 3	d) 6	(e) 1	127	165
Compañía de la guardia interior (d. l. Partido) (F)							1	3						4	1	(f) 7	8	25	6	3	6	94		134	
Caballería de la Guardia																									
Escuadrón de Caballería Marroquí							1	3					1	5	1	(g) 7	8	(h) 1	20	12		(i) 10	(j) 1	100	142
Sección de Caballerizas								1						2		2		4					42	46	
Compañía Mixta																									
Mando							1							1	1		1						6	6	
Primera Sección.—Destinos								1						1	(d) 3	5	8	(f) 1	19			(m) 1	150	171	
Segunda Sección.—Motoristas								1						1	2	3	4					(n) 1	28	32	
Tercera Sección.—Automovilismo								1						1	1	4	4	(o) 1	6			(o) 1	53	61	
Cuarta Sección.—Grupo de Transmisiones								(q) 1						1		(r) 5	5	(s) 1	4			(t) 1	19	23	
Compañía de la Guardia Civil para servicio exterior de seguridad (E)							1	3						4	2	6	8	21	3		6	96		126	
Guardia Civil.—Sección de Caballería (F)								1						1	1		1	5	1		1	(a) 1	31	38	
TOTALES	1	1	1	1	4	13	28	1	2	11	2	2	69	22	22	64	86	199	48	16	49	1.064	1.376		

	MUSICA.										C. A. S. E.					GANADO		CARRUAJES				
	Director de Música...	Subdirector de Música...	Músicos de primera...	Músicos de segunda...	Músicos de tercera...	Idiomas	Silencio-primicionero...	Picadores	Heroldos	Forjadores	Maestros armeros ..	Auxiliares de Taller...	Practicantes militares...	Auxiliar administrativo...	Pedir	Caballos de oficial ...	Caballos de tropa	Motos	Coches ligeros	Articulos	Carruajes	
CUARTEL GENERAL																						
Jefatura (A)																(I) 2	(II) 2					
Ayudantes de órdenes de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado																5						
Ayudantes de campo de los Generales primero y segundo Jefes																3						
Secretaría de la Casa Militar (B)																						
Pagaduría																						
Tropas (C)																						
P. M. de Mando																11	4	(a) 1				
P. M. Administrativa																						
Batallón de Infantería de la Guardia (D)																						
P. M. del Batallón																						
Banda de Música	1		10	13	25	12											5	(8) 1				
Una compañía de fusileros																	1					
Otra compañía de idéntica composición.																	1					
Compañía afecta de fusileros marroquíes																	1					
Compañía de la guardia interior (del Partido) (E)																						
Caballería de la Guardia																						
Escuadrón de Caballería Marroquí ...																1	4	148				
Sección de Caballerizas																						
Compañía Mixta																						
Mando																						
Primera Sección.—Destinos																						
Segunda Sección.—Motoristas																						
Tercera Sección.—Automovilismo																						
Cuarta Sección.—Grupo de Transmisiones																						
Compañía de la Guardia Civil para servicio exterior de seguridad (F)																						
Guardia Civil.—Sección de Caballería (F)																						
TOTALES	1	1	10	13	25	12	1	2	6	1	2	6	1	2	2	27	191	35	19	6	7	

(A) Un General de División, Jefe de la Casa Militar y un General de Brigada, segundo Jefe.—(B) De la Secretaría dependerá, para el servicio, el Grupo de Transmisiones.—(C) Las tropas tendrán a su cargo la guardia exterior de la residencia y la escolta de S. E. y servicios exteriores de ella.—(D) Se compondrá de una Plana Mayor, una banda de Música, dos compañías de fusileros y una afecta de fusileros marroquíes.—(E) Todos sus componentes pertenecerán al Instituto de la Guardia Civil. Para el servicio, dependerán del Jefe de Tropas y de los Servicios de Seguridad.—(F) Compañía servicio interior y escolta (del Partido) dependerán del Jefe de las Tropas y de los Servicios de Seguridad.—(G) Para los Generales primero y segundo Jefes.—(H) Para los dos ordenanzas montados de los Generales primero y segundo Jefes.—(I) Un Jefe de cada una de las siguientes Armas o Cuerpos: Batallón Mayor, Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Marina y Afre.—(J) Dos para el General primer Jefe y uno para el segundo Jefe.—(K) Auxiliar del Secretario.—(L) Jefe de Secretaría.—(M) De Intendencia.—(N) De Infantería.—(O) Comandante ayudante y otro médico.—(P) Un veterinario primero y un capitán Secretario.—(Q) Un capellán.—(R) Un sargento oficina de Mando y otro maestro de Banda.

(S) Cornetín de órdenes del Excmo. Sr. Coronel.—(T) Ordenanza montado del Excmo. señor Coronel.—(U) Para primer Jefe, ayudante, médico y veterinario primero.—(V) Para el ordenanza montado del Excmo. Sr. Coronel.—(W) Mayor, será de Infantería; puede ser teniente coronel.—(X) Un cajero, un auxiliar y otro Almacén.—(Y) Un teniente, habilitado.—(Z) Brigadas o sargentos para los cargos de: Subayudante, Mayoría, Almacén, Caja, Depósito de armamento, Depósito de víveres, Auxiliar del capitán auxiliar y Juzgado.—(a) Ayudante.—(b) Para la oficina del batallón.—(c) Uno de gastadores, uno de cornetas y otro de banderos.—(d) Cornetín de órdenes del Jefe del batallón.—(e) Cuatrodor.—(f) Uno, ordenanza montado del Jefe del batallón.—(g) Para el ordenanza montado del Jefe del batallón.—(h) Uno, para la oficina de Compañía.—(i) Tres europeos y los demás mozkademin.—(j) Seis europeos.—(k) Marroquíes.—(l) Marroquíes.—(m) Tres europeos para los servicios administrativos de la Compañía y los otros tres mozkademin.—(n) Marroquíes.—(o) Una para la oficina de Compañía.—(p) Tres europeos, uno de trompetas y tres mozkademin.—(q) Seis europeos, uno de ellos de trompetas, un batidor y trece mozkademin.—(r) Seis batidores y novan-

ta y dos mozkademin.—(s) De ellos, uno para la Pagaduría y otro de la Guardia Civil para la escolta en los viajes de S. E.—(t) De ellos, nueve de la Guardia Civil, para la escolta en los viajes de S. E.—(u) De la Guardia Civil para la escolta en los viajes de S. E.—(v) 66 asistentes, 27 ordenanzas, 28 escribientes y mecanógrafos; 12 de la Guardia Civil para la escolta en los viajes de S. E. y 17 para diversos destinos en la Residencia de la Viñuela.—(w) Jefatura, uno; ayudantes, tres; Secretaría, dos; Mando de las Tropas, uno; Compañía de Infantería, cuatro; Escuadrón de Caballería, uno y Escolta de S. E., 16 mozkademin.—(x) Conductores.—(y) Conductores.—(z) General en Jefe, dos; General segundo Jefe, uno; Ayudantes de órdenes, tres; Secretaría, uno; Jefe de Tropas, uno; Servicio de Seguridad de S. E., siete y Repuesto, cuatro.—(aa) Jefe de la Sección de Transmisiones.—(ab) Uno telegrafista y cuatro radiotelegrafistas.—(ac) Uno de telefonos; uno telegrafista y dos radiotelegrafistas.—(ad) Seis centralistas de telefono, uno mecánico, cuatro obreros de linea, tres telegrafistas, uno telegrafista mecánico, dos mecánicos electricistas y dos soldados ordenanzas, de telefonos y telegrafistas.—(ae) De ellos, uno herrador.

BASES A LAS QUE HA DE AJUSTARSE LA FORMACIÓN DE LA ESCALA DE ASPIRANTES ENTRE LAS CLASES E INDIVIDUOS DE LA GUARDIA CIVIL PARA SER DESTINADOS A LA COMPAÑÍA Y SECCIÓN DE CABALLERÍA DE ESTE INSTITUTO QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA CASA MILITAR DE SU EXCELENCIA EL JEFE DEL ESTADO

1.º Podrán solicitar el destino a la compañía de la Guardia Civil de la Casa Militar, todos los componentes del Cuerpo de suboficiales y tropa de la Guardia Civil que no hayan prestado servicio al Gobierno rojo y que reúnan las siguientes condiciones:

- Tener 25 años cumplidos y no exceder de 35.
- Poseer estatura no inferior a 1,70.
- No tener defecto físico visible.
- Haber servido en el Instituto por lo menos tres años.
- Ser de antecedentes favorables al Movimiento nacional, de buena conducta y estar bien conceptuados por sus jefes.

2.º Serán circunstancias preferentes:

- Hallarse en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando.
- Hallarse en posesión de la Medalla Militar individual.
- El mayor tiempo de servicio en fuerzas combatientes durante la pasada campaña.
- Ser soltero o viudo sin hijos.

3.º A la solicitud que presenten todos los individuos, se acompañará un expediente formalizado por el Jefe de la Comandancia a que pertenecen, en la que se haga constar antecedentes de conducta política y social del guardia, de sus familiares, de la cónyuge y de los familiares de ésta e incluso de las amistades más íntimas que tuviere, siendo de exclusiva responsabilidad del Jefe de dicha Comandancia todos cuantos antecedentes e informes puedan acompañar a dicha solicitud y donde se expresará la estatura actual del solicitante y constancia de no tener defecto físico visible.

Este expediente será remitido a la Inspección General del Cuerpo y cursado al General Jefe de la Casa Militar con la instancia, quien hará la elección de los mismos y lo comunicará a la Inspección General de la Guardia Civil para su destino.

4.º A los individuos que por cualquier causa, causen baja en la indicada compañía, se les reconocerá por la Inspección General derecho a ser destinados de nuevo a la Comandancia de procedencia, a menos que la baja sea por causa de algún correctivo y por tanto no convenga al mejor servicio, que los citados regresen a la Comandancia de procedencia.

5.º El plazo de permanencia en dicha compañía, será limitado y la baja en la misma será por acuerdo del General Jefe de la Casa Militar,

quien la comunicará así al Inspector General de la Guardia Civil.

6.º Los destinos de oficiales a dicha compañía, serán de libre elección del General Jefe de la Casa Militar, entre los que lo soliciten y del acuerdo que recaiga lo participará igualmente, al Inspector General de la Guardia Civil.

7.º El armamento de estas fuerzas será el que en la actualidad tienen y podrá variarse si el General Jefe de la Casa Militar estimara fuera otro el más conveniente.

8.º Todas las clases y guardias destinados en la actualidad en la residencia de S. E. el Generalísimo y que soliciten continuar prestando sus servicios en la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado, percibirán iguales devengos y gratificaciones que en la actualidad.

9.º El personal de suboficiales y tropa que sea destinado para cubrir las vacantes de la compañía de la Guardia Civil, percibirán sus haberes a tenor de las siguientes cantidades:

Para Guardia segunda

	PESETAS
Haber	258,33
Beneficiación servicios	22,01
Constancia	8,33
Media dieta	90,60
Total	379,27

Y en relación con los haberes del guardia segundo, percibirán los suyos, los guardias primeros, cornetas, trompetas, herradores, cabos, sargentos y suboficiales y a todos se les asignarán los devengos personales, como quinquenios, anualidades, cruces, etc.

Los casados percibirán los anteriores devengos más 100 pesetas en concepto de gratificación de casa, devengarán una gratificación por vestuario de 75 pesetas mensuales, que será administrada como «Fondo de vestuario» por el comandante Mayor de las tropas. La Mayoría de las tropas se encargará de proveer el vestuario, equipo, utensilio y calzado de los componentes de la compañía de la Guardia Civil.

Madrid, 3 de febrero de 1940.—Varela.

Dirección general de Reclutamiento y Personal

ASCENSOS

Infantería

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo superior inmediato en la escala de complemento del arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los oficiales de dicha escala y

arma que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

Teniente de complemento, D. Guillermo Sofer Nogales, con antigüedad de 26 de marzo de 1938.

Otro, D. Ramón Belmonte Poveda, con antigüedad de 12 de febrero de 1939.

Alférez de complemento, D. Antonio María Cirién Escariza, con antigüedad de 20 de abril de 1938.

Madrid, 1 de febrero de 1940.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de teniente provisional del arma de Infantería con la antigüedad que a cada uno se le señala, con arreglo a la orden de 30 de agosto de 1938 e instrucciones complementarias, a los alférez de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

D. Juan Valverde Hurtado, con antigüedad de 12 de abril de 1938.

D. Francisco Durán Larcua, con antigüedad de 30 de junio de 1938.

D. Aureliano Valido Murado, con antigüedad de 30 de junio de 1938.

D. Juan José Martín Téllez, con antigüedad de 13 de septiembre de 1938.

D. Ramón Padilla Sánchez, con antigüedad de 13 de septiembre de 1938.

D. Miguel Castell Molinar, con antigüedad de 29 de noviembre de 1938.

D. Rafael Sancho Lobo, con antigüedad de 29 de noviembre de 1938.

Madrid, 1 de febrero de 1940.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta sin responsabilidad la información que como procedentes de territorio liberado, les ha sido instruida, se reintegran a su puesto y se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los sargentos y cabos profesionales del arma de Infantería que se relacionan a continuación; colocándose en la escala de su nuevo empleo en los puestos que se indican, quedando disponibles forzosos en las regiones militares que en la actualidad fijan sus residencias.

Sargento, D. Vicente Martí Bataller, a continuación de D. Fermín Fernández Rojas.

Otro, D. Vicente Aguilar Vinde, a continuación de D. Eladio Frutos Moreno.

Otro, D. Manuel Barricarte González, a continuación de D. Salvador Garroz Cobas.

Otro, D. Germán Gil Donis, a continuación de D. José Rodríguez López.

Sargento, D. Florencio Robles Carreño, a continuación de D. José Benedito Sánchez-Covisa.

Otro, D. Manuel Gómez de Rozas, a continuación de D. Jerónimo Blázquez Carques.

Cabo, D. Ignacio Amat Payas, a continuación de D. Emiliano Jiménez Jiménez.

Otro, D. José Alonso Pérez, a continuación de D. José Cabrera Duarte. Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

Cuerpo Jurídico

Por hallarse comprendidos en las disposiciones vigentes, en relación con el artículo 452 del vigente reglamento de Reclutamiento, y haber hecho las prácticas reglamentarias, se asciende al empleo de oficiales terceros de complemento del Cuerpo Jurídico Militar, con la antigüedad que se les señala y efectos administrativos a partir de la fecha de la presente orden, a los suboficiales y brigadas que a continuación se relacionan:

Brigada de Artillería, D. Santiago Peyró Gregori, con la antigüedad de 18 de julio de 1936.

Suboficial de Infantería, D. Valentín Pérez Carasa, con la antigüedad de la fecha de esta orden.

Suboficial de Sanidad, D. Juan José Romet y de Armas, con la antigüedad de la fecha de esta orden.

Brigada de Infantería, D. Juan Chacartegui y Bodiola, con la antigüedad de la fecha de esta orden.

Brigada de complemento de Infantería, D. Edefonso Urkezaga Uranga, con la antigüedad de la fecha de esta orden.

Brigada de Caballería, D. Vicente Villa Petellés, con la antigüedad de la fecha de esta orden.

Madrid, 1 de febrero de 1940.

VARELA

ASCENSOS POR MERITOS DE GUERRA

Infantería

La antigüedad que corresponde al brigada D. Emiliano Arribas Vega, del regimiento de Infantería San Quintán número 25, ascendido a dicho empleo, por orden de 13 de diciembre último (D. O. núm. 62), es la de 26 de julio de 1936.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

CESES

Cuerpo Jurídico

Cesa en el cargo de auditor jefe de la Auditoría de Guerra de Córdoba, el auditor de división retirado extraordi-

nario, D. Cándido Lería Lanza, que queda en la expresada situación de retirado.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

DESTINOS

Infantería

Como consecuencia del concurso anunciado por orden de 18 de enero último (D. O. núm. 13) para cubrir las vacantes de los regimientos de Carros de Combate pasan a servir los destinos que se indican los jefes y oficiales que a continuación se relacionan.

Al regimiento de Carros de Combate núm. 1 (Madrid).

Teniente coronel, D. José Muñoz Valcárcel, de la Dirección general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Otro, D. José Torres Fontola, del Centro de Reclutamiento Movilización y Reserva número 1.

Comandante, D. Francisco Javier de Asua Sejoirnant, de la Dirección general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Otro, D. Camilo Ruiz Fornells Ruiz, de la Caja de Recluta número 4.

Capitán habilitado para comandante, D. Joaquín de la Cruz Lacacci, del batallón de Montaña número 7.

Capitán, D. Rafael Miranda Barredo, del regimiento de Infantería número 22.

Otro, D. José del Arco García, del regimiento de Infantería número 4.

Otro, D. Francisco Rodríguez Garriga, del Centro de Reclutamiento Movilización y Reserva número 31.

Otro, D. Joaquín Montero García, hospitalizado en el de urgencia de Madrid.

Otro, D. Carlos Valdés Pando, del Grupo de Regulares Indígenas de Larache número 4.

Otro, D. Juan Carnicero Méndez, del regimiento de Infantería número 31.

Otro, D. Manuel Alcántara de Estrada, del regimiento de Infantería número 1.

Teniente, D. Arturo Ruiz Sáinz, disponible forzoso en la primera región.

Otro, D. Jesús Abad Ursa, del regimiento de Infantería núm. 50.

Otro, D. Vicente Ruiz Arias, disponible forzoso en la primera región.

Otro, D. Rubén Hernández López, de la compañía de Carros del cuerpo de Ejército marroquí.

Otro, D. Bautista Vidal Sancho, disponible forzoso en Zaragoza.

Otro, D. Domingo Moreno García, del regimiento de Infantería número 52.

Otro, D. Joaquín Ainoza Soro, del regimiento de Carros número 1.

Otro, D. Patricio Reseco Gil, de la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Enrique Pérez de Gracia Mesa, del regimiento de Infantería núm. 13.

Alférez, D. Alfonso Muñoz Fernández Luengo, disponible forzoso en la primera región.

Al regimiento de Carros de Combate número 2 (Sevilla).

Comandante, D. Arturo Dalías Chartres, disponible forzoso en la segunda región.

Otro, D. Gabriel Tassara Buiza, del regimiento de Infantería número 6.

Capitán habilitado para comandante, D. Manuel González Cidrona, del batallón de Montaña número 10.

Capitán, D. Pedro Jiménez Jiménez, del regimiento de Infantería número 6.

Otro, D. José Antón Hidalgo, del regimiento de Infantería número 16.

Otro, D. Fernando Campos Márquez, del regimiento de Infantería número 51.

Otro, D. José María Dorronzoro Celler, de reemplazo por herido en Algeciras.

Teniente, D. José de Benito Bueno, del regimiento de Carros, número 1.

Otro, D. Luis Luna Domínguez, disponible forzoso en la primera región.

Otro, D. Emilio Zorrilla y González de Mendoza, del regimiento de Infantería número 6.

Otro, D. Simón Palacios Martos, del grupo de Regulares de Melilla número 2.

Otro, D. Antonio Chacón Cuadrado, del regimiento de Carros número 2.

Otro, D. Cristóbal García Centeno, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 9.

Otro, D. Daniel Caballero Bravo, del regimiento de Infantería número 6.

Alférez, D. Antonio Candil Toscano, del regimiento de Infantería número 6.

Al regimiento de Carros de Combate número 3 (Barcelona).

Comandante, D. Juan Roldano Roberes, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 28.

Capitán habilitado para comandante, D. Ricardo Menéndez Vega, del batallón de Montaña número 2.

Otro, D. José Gallego Serrano, del batallón ciclista núm. 4.

Capitán, D. Faustino Alejandro de Jesús, del regimiento de Infantería número 32.

Otro, D. Ignacio Nevot Moreno, del Grupo Regulares de Larache número 4.

Capitán, D. Juan Casademont Fortet, del regimiento de Infantería núm. 13.
Otro, D. Tomás Guzmán de Lázaro, del regimiento de Infantería número 2.

Otro, D. Pablo Costa Costa, del regimiento de Infantería número 8.
Alférez, D. Casto Lloza Camacho, del batallón de Montaña núm. 2.

Los relacionados en la presente orden efectuarán la incorporación a sus destinos en un plazo que no excederá de seis días para los residentes en la regiones en que radiquen los Cuerpos a que son destinados y diez días para los demás casos. Los jefes y oficiales a quienes en virtud de los destinos anteriores corresponde cesar en los que venían desempeñando y no hayan obtenido otro, quedarán disponibles forzoso en las regiones respectivas, pudiendo las autoridades regionales militares agregarlos para servicio donde éste fuese necesario y sin perjuicio de ulterior destino.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan a los destinos que se indican, en comisión, con arreglo al artículo segundo del decreto de 23 de septiembre último (D. O. núm. 4), el jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan

Comandante

D. Basilio Saenz Aranaz, ascendido a su actual empleo por orden de 21 de diciembre último (D. O. número 69), al Servicio de Intervenciones, como interventor de primera.

Teniente

D. Pedro Bonilla Sánchez, de disponible forzoso en Tetuán, a la Mezajía Marroquí.

Teniente provisional

D. Felipe Juste Fernández, de disponible forzoso en Melilla, a la Mezajía Marroquí.
Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

A propuesta del General Jefe directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., pasa destinado a disposición de dicha autoridad, el alférez provisional de Infantería D. José María Piquer Borrego, en situación de disponible forzoso en esta plaza.
Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

Caballería

Queda sin efecto el destino a la Dirección general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, del capitán de Caballería, D. Julio Suárez López, que le fué asignado por orden de 25 del actual (D. O. número 21), subsistiendo el del Grupo de Exploración y Explotación número 1, conferido por la misma orden.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

Pasa destinado con carácter voluntario a la Dirección general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, el capitán de Caballería D. Vicente Quintana Pombo, de disponible forzoso en la sexta región militar.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

Ingenieros

Se nombra jefe de los Servicios de Automovilismo de la sexta región militar, al comandante de Ingenieros D. Antonio Lambea Palacios en plaza de superior categoría.

Madrid, 2 de febrero de 1940.

VARELA

Intendencia

Como consecuencia de la orden de cinco del próximo pasado diciembre (D. O. núm. 55), pasan a servir los destinos de provisión normal que se indican, los oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

DESTINADOS VOLUNTARIOS

Teniente habilitado para capitán

D. Malaquías San José Ortega, del Grupo de tropas de Intendencia número 7, a continuar en el mismo.

D. Manuel Antequera Estévez, de disponible en la segunda región, al Grupo de tropas de Intendencia número 2.

D. Ricardo Zamora Jiménez, del Parque de Intendencia de Burgos, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 39 (Valladolid).

Tenientes

D. Perfecto Camarazana Pena, del Grupo de tropas de Intendencia número 6, al Parque de Intendencia de Burgos.

D. Isaac Rodríguez Fuentes, del Grupo de tropas de Intendencia nú-

mero 5, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 6.

D. Juan Francisco Quesada Arias, de disponible forzoso en la quinta región, a los Servicios de Intendencia de Murcia.

D. Félix Izquierdo Seriano, del Grupo de tropas de Intendencia número 6, a continuar en el mismo.

D. Edmundo Méndez López, del Grupo de tropas de Intendencia número 8, a los Servicios de Intendencia de Santiago de Compostela.

D. Teodoro Olaverri Carrica, del Servicio de Automovilismo de la primera región, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 1.

D. Mariano Navares Escanciano, del Grupo de tropas de Intendencia número 8, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 3.

D. Miguel Calleja Andújar, del Depósito de Intendencia de Toledo, a los Servicios de Intendencia de Málaga.

D. Facundo Mateo Lazcano, del Grupo de tropas de Intendencia número 6, al Parque de Intendencia de Burgos.

D. Enrique Cacoris Rubio, del Servicio de Automovilismo de la primera región, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 10.

D. Laureano Pérez Domingo, de los Servicios de Intendencia de Aranjuez, al Parque de Intendencia de Madrid.

D. Juan Bautista Sánchez Simón, del Parque de Intendencia de Madrid, a continuar en el mismo.

D. Antonio Retamar Pons, del Grupo de tropas de Intendencia núm. 1, a la Jefatura de Transportes Militares de Madrid.

D. Juan Morales Carreras, del Grupo de tropas de Intendencia núm. 4, a los Servicios de Intendencia de Lérida.

D. Baltasar Baudín García, del Grupo de tropas de Intendencia número 6, a los Servicios de Intendencia de Santander.

D. Teófilo Medina de la Iglesia, de disponible forzoso en la quinta región, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 5.

D. Cecilio Hernández Pérez, del Grupo de tropas de Intendencia número 6, al Depósito de Intendencia de Salamanca.

D. Isaías Hernández Herrera, del Grupo de tropas de Intendencia número 7, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 1.

D. Enrique Morató Fallarés, del Servicio de Automovilismo de Marruecos, al Depósito de Intendencia de Targuist.

D. Angel Baños Merino, del Grupo de tropas de Intendencia número 7, a continuar en el mismo.

D. José Albadalejo Martín, de disponible forzoso en la séptima región, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 1.

D. Angel Fernández Benítez, de la Jefatura Administrativa de Hos-

pitales de Madrid, a los Servicios de Intendencia de Málaga.

D. Antonio Vicente López, de los Servicios de Intendencia de Segovia, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 7.

D. Secundino Medina de Castro, de disponible forzoso en la séptima región, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 7.

D. Francisco Guarnido Santiago, de los Servicios de Intendencia de Gijón, al Parque de Intendencia de Granada.

D. Francisco López Lobillo, de los Servicios de Intendencia de Huesca, al Grupo de tropas de Intendencia número 2.

D. Bernardino García Sánchez, de disponible forzoso en la séptima región, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 7.

D. Eduardo Aguilar Expósito, del Grupo de tropas de Intendencia número 1, a los Servicios de Intendencia de Alenlá de Henares.

D. Emillano Hernández Bernal, de los Servicios de Intendencia de la primera región, al Servicio de Vestuario de Valladolid.

D. Victoriano Soria Viruete, de disponible forzoso en Zaragoza, al Servicio de Hospitales Militares de dicha plaza.

D. Marcelino Balbás Cantero, del Grupo de tropas de Intendencia número 6, a continuar en el mismo.

D. Alfredo Rey Campos, del Grupo de tropas de Intendencia núm. 8, al Parque de Intendencia de La Coruña.

D. Felipe Carravedo García, del Servicio de Automovilismo de Marruecos, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 5.

D. Manuel López Aguirre, de los Servicios de Intendencia de Calatayud, al Parque de Intendencia de Ceuta.

D. Benedicto Vega Prieto, de disponible forzoso en la séptima región, a los Servicios de Intendencia de Palencia.

D. Pedro Congel Sánchez, del Grupo de tropas de Intendencia núm. 5, al Parque de Intendencia de Zaragoza.

D. Juan Fernández Martín, de disponible forzoso en Ceuta, a los Servicios de Artillería de la misma plaza.

D. José Izquierdo Soriano, del Grupo de tropas de Intendencia núm. 6, a continuar en el mismo.

D. Emilio Santamaría Martínez, del Grupo de tropas de Intendencia número 2, al Parque de Intendencia de Sevilla.

D. Julián González Gómez, de la Pagaduría Militar de Haberes de la primera región, a los Servicios de Intendencia de Segovia.

D. Santiago Morlá Coll, de disponible forzoso en la quinta región, a la Jefatura de Transportes y Propiedades Militares de Zaragoza.

D. Angel García García, del Gru-

po de tropas de Intendencia núm. 5, a continuar en el mismo.

D. Eleuterio Tomás Martínez Pons, del Grupo de tropas de Intendencia número 2, al Parque de Intendencia de Sevilla.

D. Manuel Martínez-Pardo Franco, de administrador del Hospital Militar de Las Palmas, a continuar en igual cometido.

D. José María Diloy Gascón, de disponible forzoso en la quinta región, al Parque de Intendencia de Zaragoza.

D. Augusto Meca Moreno, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Canarias, al Parque de Intendencia de Santa Cruz de Tenerife.

D. Pedro Torralbo Santos, del Grupo de tropas de Intendencia núm. 1, a los Servicios de Intendencia de Córdoba.

D. Francisco Rodríguez Palomero, del Depósito de Intendencia de Tresp, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 7.

D. Federico Palacin Lázaro, del Grupo de tropas de Intendencia número 6, y agregado a la Inspección de campos de concentración de prisioneros, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 5.

D. Antonio Ramírez Cañizares, del Grupo de tropas de Intendencia número 6, al Parque de Intendencia de Valencia.

D. Clemenciano Criado Matia, del Grupo de tropas de Intendencia número 7, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 8.

D. Gregorio Bellido Vallejo, del Grupo de tropas de Intendencia número 2, a la Jefatura de Transportes y Propiedades Militares de Sevilla.

D. Rafael Rodríguez Frisuelos, de disponible forzoso en la primera región, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 8.

D. Rafael Díaz Araujo, de disponible forzoso en la segunda región, a la Dirección General de Servicios de Intendencia del segundo Cuerpo de Ejército.

D. Manuel Rivas Gómez, del Grupo de tropas de Intendencia número 8, a la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña.

D. Cipriano Barrón Suárez, de disponible forzoso en la primera región, al Parque de Intendencia de León.

D. Antonio Fernández Benítez, del Grupo de tropas de Intendencia número 10, al Servicio de Posiciones de Melilla.

D. Guillermo Vidal de Aguirre, del Grupo de tropas de Intendencia número 10, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 1.

D. Enrique González Muñoz, del Grupo de tropas de Intendencia número 9, a los Servicios de Intendencia de Xauen.

D. Teófilo Domingo Espinar, de disponible forzoso en la quinta región, a los Servicios de Intendencia de Alicante.

D. Eustaquio Hernández Hernán-

dez, del Grupo de tropas de Intendencia núm. 7, a la Jefatura de Transportes y Propiedades Militares de Valladolid.

D. Santos Vispe Gil, de la Jefatura de Transportes Militares de Zaragoza, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 5.

D. Luis Escribano Olguera, de disponible forzoso en Ceuta, al Parque de Intendencia de la misma plaza.

D. Francisco Páramo Sarrasi, de disponible forzoso en Ceuta, al Parque de Intendencia de Cáceres.

D. Antonio Plasencia Ortiz, de los Servicios de Intendencia de Arcila, al Establecimiento de Cría Caballar de Larache.

D. Eladio Cirac Laiglesia, de los Servicios de Intendencia de Alcoy, a los Servicios de Intendencia de T'Zennin.

D. Angel Perea Núñez, de disponible forzoso en la tercera región, al Parque de Intendencia de Larache.

D. Antollano González Alonso, de disponible forzoso en la sexta región, a los Servicios de Intendencia de Logroño.

D. Valentín Sáez Alonso, de disponible forzoso en la sexta región, a los Servicios de Intendencia de Bilbao.

D. Secundino Bello Pérez, del Grupo de tropas de Intendencia núm. 8, a continuar en el mismo.

D. Rufino López Rincón, del Grupo de tropas de Intendencia núm. 2, al Parque de Intendencia de Badajoz.

D. Leonardo Blasco Oñate, de disponible forzoso en la quinta región, a los Servicios de Intendencia de San Sebastián.

D. Ildefonso Pozas Lorite, de los Servicios de Intendencia de Mérida, a los Servicios de Intendencia de Jaén.

D. Germinal Aranda Porras, del Grupo de tropas de Intendencia número 2, a continuar en el mismo.

D. José Ruiz Fernández, de disponible forzoso en Tetuán, al Depósito de Intendencia de dicha plaza.

D. Ramón García Izquierdo, del Grupo de tropas de Intendencia número 7, al Parque de Intendencia de Valladolid.

D. José Mengual Ramos, del Grupo de tropas de Intendencia núm. 4, a los Servicios de Intendencia de Cádiz.

D. Atilano Lozano Seco, del Grupo de tropas de Intendencia núm. 10, a continuar en el mismo.

D. Manuel Corraliza Berjano, del Grupo de tropas de Intendencia número 4, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 9.

D. Bartolomé Sanz San Esteban, de los Servicios de Intendencia de Girona, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 2.

D. Antonio Castillo Gómez, del Grupo de tropas de Intendencia número 4, a los Servicios de Intendencia de Alcazarquivir.

D. Quiterio Martín de la Higuera, del Grupo de tropas de Intendencia número 8, al Parque de Intendencia de Valladolid.

D. Alfonso Llamas Márquez, del Servicio de Automovilismo de la octava región, al Depósito de Intendencia de Vigo.

D. Francisco Unciti Arizcuren, de los Servicios de Intendencia de Pamplona, a continuar en los mismos.

D. Ricardo Ibáñez Martín, del Parque de Intendencia de Melilla, a continuar en el mismo.

D. Tomás Iglesias Alonso, de disponible forzoso en la sexta región, a la Jefatura de Transportes y Propiedades Militares de Burgos.

D. Modesto Ruiz Perales, del Parque de Intendencia de Laxache, a los Servicios de Intendencia de Granada.

D. Venancio Bugliot Vidal, del batallón de Trabajadores núm. 114, al Parque de Intendencia de La Coruña.

D. Aurelio San Juan Beltrán, de la Pagaduría Militar de Haberes de la quinta región, al Grupo de Tropas de Intendencia núm. 5.

D. Pedro Rubio Salas, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 1, a los Servicios de Intendencia de Ciudad Real.

D. Fernando Pérez Barroso, de la Pagaduría Militar de Haberes de Melilla, al Servicio de Hospitales Militares de Madrid.

D. José Pérez Sáiz, del Grupo de tropas de Intendencia núm. 10, al Parque de Intendencia de Cartagena.

D. Eduardo Ortega Peñas, de disponible forzoso en Zaragoza, a la Dirección de los Servicios de Intendencia del quinto Cuerpo de Ejército.

D. Gabriel Serrano Millán, de disponible forzoso en la segunda región, a la Dirección de los Servicios de Intendencia del noveno Cuerpo de Ejército.

D. Fernando López de Castro, de disponible forzoso en la cuarta región, a los Servicios de Intendencia de Gerona.

D. Pedro Tremol Orfila, de disponible forzoso en Baleares, al Parque de Intendencia de Mahón.

D. Pablo Rubio Pouza, de la Dirección General de los Servicios de Intendencia del segundo Cuerpo de Ejército, a continuar en la misma.

D. José Amuedo Ramos, del Grupo de tropas de Intendencia número 8, a los Servicios de Intendencia de Algeciras.

D. Restituto Camino Conde, de los Servicios de Intendencia de León, al Grupo de tropas de Intendencia número 8.

D. José López Peregrini, del Grupo de tropas de Intendencia núm. 6, a los Servicios de Ingenieros de Melilla.

D. Demetrio Peña Iglesias, de los Servicios de Intendencia de Talave-

ra de la Reina, al Servicio de Posiciones de Melilla.

D. José Díaz Mesa, del Grupo de tropas de Intendencia núm. 6, al Grupo de tropas de Intendencia número 9.

D. Santiago Cáceres Cano, del Grupo de tropas de Intendencia número 6, a continuar en el mismo.

D. José Mayobre Casteleiro, de los Servicios de Intendencia de Lugo, al Parque de Intendencia de El Ferrol del Caudillo.

D. Mariano Bandrés Aso, del Grupo de tropas de Intendencia número 5, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Canarias.

D. Antonio Martínez Carmona, del Grupo de tropas de Intendencia número 2, a continuar en el mismo.

D. Manuel López Benito, del Grupo de tropas de Intendencia número 6, a continuar en el mismo.

D. Luis Bachiller de la Cruz, del Grupo de tropas de Intendencia número 5, a la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza.

D. José Jiménez Nieto, de la Dirección de los Servicios de Intendencia del octavo Cuerpo de Ejército, a continuar en la misma.

D. Arsenio Saldaña Albillos, del Grupo de tropas de Intendencia número 6, a continuar en el mismo.

D. Gabriel Valls Fuster, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Baleares, a continuar en la misma.

D. Luis del Barrio Herranz, del Grupo de tropas de Intendencia número 9, a continuar en el mismo.

D. Manuel Seoane Mella, del Grupo de tropas de Intendencia núm. 8, a la Jefatura de Transportes y Propiedades Militares de La Coruña.

D. Jaime Fé Garau, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Baleares, al Parque de Intendencia de Palma de Mallorca.

D. Antonio Manchado Sánchez, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Baleares, a continuar en la misma.

D. José Ramírez García, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Baleares, a continuar en la misma.

D. Manuel Soriano Tarraso, del Parque de Intendencia de Zaragoza, al Grupo de tropas de Intendencia número 1.

D. José Arias Galán, del Parque de Intendencia de Madrid, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Canarias.

D. Herminio Corral Francia, del Grupo de tropas de Intendencia número 7, a la Dirección de los Servicios de Intendencia del séptimo Cuerpo de Ejército.

D. Fernando de la Torre Espinosa, de la Intendencia General del Ejército, al Grupo de tropas de Intendencia número 1.

D. Manuel Ruiz Herola, del Grupo de tropas de Intendencia núm. 9,

a la Pagaduría Militar de Haberes de Ceuta.

D. Manuel de la Hera Navarro, del Grupo de tropas de Intendencia número 9, a continuar en el mismo.

D. Francisco Gutiérrez Lanzas, del Grupo de tropas de Intendencia número 10, al Servicio de Posiciones de Melilla.

D. Rogelio Merino Gómez, del Grupo de tropas de Intendencia número 10, a la Dirección de los Servicios de Intendencia del octavo Cuerpo de Ejército.

D. Alejandro Garrido Castro, del Establecimiento Central de Intendencia, a la Dirección General de Servicios (Intendencia General).

D. Franciscó Domingo Aguirre, del Grupo de tropas de Intendencia número 5, a la Dirección de los Servicios de Intendencia del quinto Cuerpo de Ejército.

D. José del Patrocinio Jiménez González, del Grupo de tropas de Intendencia núm. 7, a la Pagaduría Militar de Haberes de Valladolid.

D. Sebastián Velasco Benítez, del Grupo de tropas de Intendencia número 9, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 8.

D. Antonio Rubio Pouza, de disponible forzoso en Marruecos, al Servicio de Posiciones de Xauen.

D. Lázaro Fresnadillo Fresnadillo, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Canarias, a la Jefatura de Transportes y Propiedades Militares de Santa Cruz de Tenerife.

D. Fernando Rincón Rodríguez, del Grupo de tropas de Intendencia número 10, a continuar en el mismo.

D. Félix José Morales Ruiz, del Parque de Intendencia de Zaragoza, a la Jefatura de Transportes y Propiedades Militares de Valencia.

D. José María Buil Moren, del Parque de Intendencia de Madrid, a los Servicios de Intendencia de Cuenca.

D. Carlos Castellanos Ramos, de disponible forzoso en la primera región, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 1.

D. Felipe Ortega Hernando, del Parque de Intendencia de Burgos, al Grupo de tropas de Intendencia número 1.

D. Angel Viñolo Viñolo, del Servicio de Posiciones de Ceuta, al Servicio de Posiciones de Xauen.

D. José Lozano Gavilán, del Grupo de tropas de Intendencia núm. 9, a continuar en el mismo.

D. Zeilo Santana Hernández, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Canarias, a la Pagaduría Militar de Haberes de Santa Cruz de Tenerife.

D. José Auñón Porto, del Grupo de tropas de Intendencia núm. 10, a continuar en el mismo.

D. Juan Antonio Cano Martínez, del Grupo de tropas de Intendencia número 9, al Servicio de Posiciones de Xauen.

D. Eugenio Albertus Rodríguez, del Grupo de Tropas de Intendencia número 9, a continuar en el mismo.

D. José Mazón Sánchez, del Grupo de tropas de Intendencia número 9, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Canarias.

D. Aniceto Durán Durán, del Grupo de tropas de Intendencia número 10, a continuar en el mismo.

D. José Sánchez Álvarez, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Canarias, al Servicio de Vestuario de Santa Cruz de Tenerife.

D. Benito Recio Pola, del Establecimiento Central de Intendencia, a la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

D. Manuel Magro Lesaga, de disponible forzoso en la primera región, a la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

DESTINADOS FORZOSOS

Tenientes

D. Julián Rodas Rubio, del Servicio de Automovilismo de la quinta región, a los Servicios de Intendencia de Guadalajara.

D. Pedro Pérez Caramés, del Grupo de tropas de Intendencia número 5, a los Servicios de Intendencia de Soria.

D. Antonio Monteagudo Bueno, de disponible forzoso en Larache, al Grupo de tropas de Intendencia número 9.

D. Santiago Villarroel Pellón, de disponible forzoso en la séptima región, al Parque de Intendencia de Oviedo.

D. Francisco García Franco, de la Pagaduría Militar de Haberes de la tercera región, a la Pagaduría Militar de Haberes de Valencia.

D. Francisco Rubio Plaza, de los Servicios de Intendencia de Alicante, a los Servicios de Intendencia de Albacete.

D. Faustino Ramiro Hernández, del Parque de Intendencia de Zaragoza, a los Servicios de Intendencia de Teruel.

D. Rafael Muñoz López, del Grupo de tropas de Intendencia núm. 2, a la Dirección de Servicios de Intendencia del décimo Cuerpo de Ejército.

D. José González Tenorio, del Parque de Intendencia de Ceuta, al Depósito de Intendencia de Villa Sanjurjo.

D. Juan Vieiro Pasco, del Grupo de tropas de Intendencia núm. 7, al Depósito de Intendencia de Lugo.

D. Eloy Guillén Martínez, del Depósito de Intendencia de Dar-Drius, al Grupo de tropas de Intendencia número 3.

D. José Beheride Márquez, de la Inspección General de Cría Caballar y Remonta, a los Servicios de Intendencia de Toledo.

D. Rafael Montes Montoto, del Parque de Intendencia de Las Pal-

mas, a las Oficinas de Intendencia de Santa Cruz de Tenerife.

D. Francisco González Sánchez, del Parque de Intendencia de Madrid, a la Dirección General de Servicios (Intendencia General).

D. Antonio Álvarez García, del Grupo de tropas de Intendencia número 9, al Parque de Intendencia de Barcelona.

D. Antonio Villarejo González, de los Servicios de Intendencia de Alcazarquivir, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 4.

D. Esteban Zorrilla del Cid, del Grupo de tropas de Intendencia número 9, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 4.

D. Alvaro Fonollosa Servet, del Servicio de Hospitales Militares de Zaragoza, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 4.

D. Emilio Cuevas Martín, del Grupo de tropas de Intendencia número 9, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 4.

D. Faustino Saldaña Albillos, del Grupo de tropas de Intendencia número 9, al Grupo de tropas de Intendencia núm. 3.

D. Leonides Ruiz González, de los Servicios de Intendencia de Pamplona, al Parque de Intendencia de Victoria.

D. Nicolás Callejas Jiménez, de los Servicios de Intendencia de Granada, a la Dirección General de los Servicios de Intendencia del primer Cuerpo de Ejército.

D. Joaquín Hovía López, de la Jefatura de Transportes Militares de Madrid, al Depósito de Intendencia de Gijón.

D. Eduardo Compta Núñez, del Grupo de tropas de Intendencia número 8, a la Pagaduría Militar de Haberes de Burgos.

D. Juan Martín Almeida, del Servicio de Automovilismo de Marruecos, al Servicio de Posiciones del Rif.

D. Juan Fernández Fernández, del Grupo de tropas de Intendencia número 2, a la Dirección de Servicios de Intendencia del sexto Cuerpo de Ejército.

D. José Elorza Martínez, del Grupo de tropas de Intendencia núm. 2, al Grupo de tropas de Intendencia número 4.

D. Antonio Pedraza Lasaola, del Servicio de Transportes Militares de Tudela, a la Dirección General de Servicios de Intendencia del octavo Cuerpo de Ejército.

D. José Oliver Molina, de disponible forzoso en la séptima región, a la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona.

Los relacionados en la presente orden efectuarán la incorporación a sus destinos en un plazo que no excederá de seis días para los residentes en las regiones en que radiquen los Centros y Establecimientos a que son destinados; y diez días para los

demás casos. Los oficiales que tengan cuentas pendientes que rendir, continuarán agregados en Comisión en los que actualmente desempeñan, con arreglo a la orden de 2 de junio último (B. O. núm. 153).

Madrid, 3 de febrero de 1940.

VARELA

DISPONIBLES

Infantería

A propuesta del General Inspector de la Policía Armada, cesa en su destino en las fuerzas de Seguridad y Asalto, el teniente de Infantería retirado por edad, D. Antonio Jiménez López, quedando en situación de disponible forzoso en esta plaza.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

Intendencia

Queda en situación de disponible forzoso en la primera región militar, con residencia en la plaza de Madrid, el capitán de Intendencia don Carlos Macías Oviedo.

Madrid, 3 de febrero de 1940.

VARELA

RETIROS

Intendencia

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 28 de noviembre último, pasa a la situación de retirado, el teniente coronel de Intendencia, en situación de reserva, D. Juan Barranco Rodríguez, con el haber pasivo que le señaló la orden de 16 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 365); debiendo cesar en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la plaza de Cádiz, que venía desempeñando.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de marzo de 1938, el auxiliar principal de Intendencia, ascendido a capitán D. Cipriano Catalán Navarro, debiendo hacersele por el negociado de Pensiones y Retiros del Consejo Supremo de Justicia militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que será formulada por la Dirección general de los Servicios de Intendencia del cuerpo de Ejército del Guadarrama.

Madrid, 30 de enero de 1940.

VARELA

ANUNCIOS



EFFECTOS

MILITARES Y CIVILES

CONDECORACIONES ESPADERIA

BASTONES DE MANDO

BORDADOS (BANDERAS-BANDERINES

ESTANDARTES-FAJAS-FAJINES-CHARRETERAS-etc.)

GALONERIA Y CORDONERIA

y demás efectos para uniformes militares y civiles

CELADA Mayor, 21 MADRID

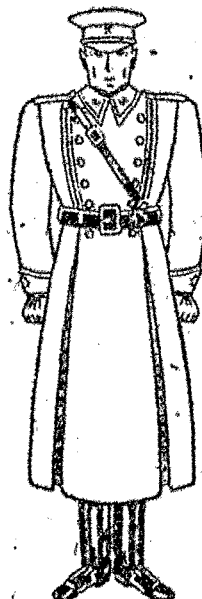
Tel. 12108

CASA ESPECIALIZADA en trabajos
excepcionales, PROPIOS PARA REGALOS
FABRICAS MANZANARES Y LINNEO

SASTRERIA MILITAR "El Soldado Desconocido"

Calle Mayor, 82
(Tienda)
Teléfono 13,623
Madrid

Paz, 21
Teléfono 17-791
Valencia



Saludamos al
glorioso Ejército
Nacional y le
ofrecemos nues-
tros uniformes,
los cuales - como
siempre - no en-
cuentran rival ni
en precio, ni en
confección.

Precio del nue-
vo capote (includo
bordados):

265 pesetas
290 pesetas
350 pesetas
400 pesetas

SASTRERIA MILITAR

ESPECIALIDAD EN CALZONES Y UNIFORMES DE TODAS CLASES, CAPOTES REGLAMEN-
TO, CORTE Y CONFECCION IRREPROCHABLE, DISTINCION EN TRAJE DE SEÑORA Y
PAISANO. PRECIOS SIN COMPETENCIA. ADMITO GENEROS; PONGO FORROS

HERNANDEZ.- Almirante, 5 pral. Teléf. 14171

LA OBRA INDISPENSABLE EN TODA BIBLIOTECA

DICCIONARIO ENCICLOPEDICO ABREVIADO

Extracto de la Enciclopedia Espasa

ESTA OBRA CONSTITUYE LA MAS MODERNA ENCICLOPEDIA EN TODOS
SUS ASPECTOS. DE TAMAÑO MANEJABLE (26 x 17 CENTIMETROS). CON-
TIENE TODO EL LEXICO DE LA ACADÉMIA DE LA LENGUA. TRADUC-
CION DE LA MAYORIA DE LAS VOCES AL INGLES, ITALIANO, FRANCES
Y ALEMAN. 130.000 ARTICULOS, 4.500.000 PALABRAS, 10.000 ILUSTRACIO-
NES, 150 LAMINAS A TODO COLOR

Tres lujosos volúmenes encuadernados en piel y tela con oro

Pesetas: 190

Se remite contra reembolso

Pedidos: LIBRERIA DEL EJERCITO

Arenal núm. 23.—Apartado núm. 549.—MADRID

CATALOGO DE OBRAS MILITARES. AÑO 1940

AVISO

Por el presente se ruega a los suscriptores de este DIARIO OFICIAL que no hayan abonado el importe del trimestre del año anterior, lo hagan con toda urgencia por giro postal dirigido al Director del mismo, en Madrid, Palacio de Buenavista, indicando el número del giro y fecha, como igualmente la cantidad total girada.

El importe de cada ejemplar al trimestre lo es de 12 pesetas, y de 15 si desean recibir los cuadernos de COLECCION LEGISLATIVA, tan pronto se publiquen.

Como las suscripciones han de ser abonadas por anticipado, deben enviar al mismo tiempo el importe del trimestre actual.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias o particulares que deseen tomos de DIARIOS OFICIALES encuadernados en holandesa, en buen uso, pueden enviar, al hacer el pedido, la cantidad de 10 pesetas por cada trimestre de los años 1888 al 1935, ambos inclusive.

COLECCIONES LEGISLATIVAS de los años 1875 al 1881, del 1883 al 1925, inclusive, encuadernadas en holandesa, en buen uso, al precio de 11 pesetas; de 1926 al 1935 nuevas, encuadernadas en igual forma, al precio de 15 pesetas y los años de 1885, 1887, 1898, 1899, 1900 y 1922 al 1933 encuadernadas en rústica nuevas, al precio de 10 pesetas.

Los pedidos de ejemplares atrasados de DIARIOS OFICIALES serán servidos sin cargo, si son pedidos antes del plazo de ocho días, según indica el anuncio; en caso contrario, tendrán que enviar 0,50 pesetas por cada ejemplar atrasado, no atendándose ninguna petición, de no venir acompañada del importe.

Siempre que deseen rectificar la suscripción, en aumento, disminución, cambios de dirección, etc., deberán hacer constar el número de la faja en que se le remiten los ejemplares que corresponden al de la suscripción.